

Diario Oficial de la Unión Europea

C 376 A



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

57º año

23 de octubre de 2014

Sumario

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO)

2014/C 376 A/01	Convocatoria de oposición general — EPSO/AD/293/14 — Administradores (AD 7) en los siguientes ámbitos: 1. Derecho de la competencia 2. Financiación empresarial 3. Economía financiera 4. Economía industrial 5. Macroeconomía	1
2014/C 376 A/02	Historial de los Diarios Oficiales, Serie C A, «Concursos».	18

ES

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

OFICINA EUROPEA DE SELECCIÓN DE PERSONAL (EPSO)

CONVOCATORIA DE OPOSICIÓN GENERAL

EPSO/AD/293/14

Administradores (AD 7) en los siguientes ámbitos:

1. Derecho de la competencia
2. Financiación empresarial
3. Economía financiera
4. Economía industrial
5. Macroeconomía

(2014/C 376 A/01)

La Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) organiza una oposición general, basada en la titulación académica y una serie de pruebas, con vistas a la constitución de listas de reserva para la contratación de funcionarios [«administradores» (*)] de la Comisión Europea.

Antes de presentar su candidatura, lea atentamente las Normas generales aplicables a las oposiciones generales, publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea C 60 A de 1 de marzo de 2014 y en el sitio web de la EPSO. Esas disposiciones, que forman parte integrante de la convocatoria de la oposición, le ayudarán a comprender las normas relativas a los procedimientos y las modalidades de inscripción.

ÍNDICE

- I. MARCO GENERAL
- II. FUNCIONES
- III. ELEGIBILIDAD
- IV. PRUEBAS DE ACCESO
- V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA
- VI. CENTRO DE EVALUACIÓN
- VII. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS CANDIDATOS
- VIII. LISTAS DE RESERVA
- IX. ANEXOS

(*) Cualquier referencia contenida en la presente convocatoria a personas de sexo masculino se entenderá también como relativa a personas de sexo femenino.

I. MARCO GENERAL

1. Número de candidatos que figurarán en la lista de reserva, por ámbitos	<p>Ámbito 1 = 27</p> <p>Ámbito 2 = 14</p> <p>Ámbito 3 = 25</p> <p>Ámbito 4 = 15</p> <p>Ámbito 5 = 30</p>
2. Observaciones	<p>La presente convocatoria se refiere a varios ámbitos.</p> <p>Debido a las limitaciones presupuestarias y administrativas y al interés que reviste para los servicios disponer de una lista de reserva de candidatos especializados e inmediatamente operativos, cada candidato solo podrá inscribirse en un ámbito.</p> <p>La selección se hará inicialmente a través del «Talent Screener» o evaluador de talentos (véanse la sección V de la convocatoria y el punto 4 de los anexos), que identificará a los mejores candidatos con arreglo a criterios específicos correspondientes a las necesidades de los servicios y las prioridades de la Comisión.</p> <p>Usted deberá escoger el ámbito que le interese en el momento de la inscripción electrónica y no podrá modificar dicha elección una vez haya confirmado y validado el formulario de inscripción en línea.</p>
3. Cómo inscribirse	<p>Deberá usted inscribirse por vía electrónica, siguiendo el procedimiento indicado en el sitio web de la EPSO y, en particular, en las Instrucciones de inscripción en línea.</p> <p>Plazo (incluida la validación): 25 de noviembre de 2014, 12:00 horas (mediodía), hora de Bruselas.</p>

II. FUNCIONES

Los perfiles específicos se describen en los anexos.

III. ELEGIBILIDAD

En la fecha límite fijada para la inscripción electrónica, deberá cumplir todas las siguientes condiciones generales y específicas:

1. Condiciones generales

- a) Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Estar en plena posesión de sus derechos civiles.
- c) Estar en situación regular respecto de las leyes de reclutamiento militar aplicables.
- d) Reunir las garantías de moralidad requeridas para el ejercicio de las funciones previstas.

2. Condiciones específicas

2.1	<p>Titulación y diplomas</p> <p>Véanse los anexos.</p>
2.2	<p>Experiencia profesional</p> <p>Véanse los anexos.</p>
2.3	<p>Conocimientos lingüísticos ⁽¹⁾</p>
Lengua 1	<p>Lengua principal (nivel mínimo exigido: C1)</p> <p>Profundo conocimiento de una de las lenguas oficiales de la Unión Europea.</p>
Lengua 2	<p>Segunda lengua, obligatoriamente distinta de la lengua 1 (nivel mínimo exigido: B2)</p> <p>Conocimiento satisfactorio del inglés, del francés o del alemán.</p> <p>De conformidad con la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Gran Sala) en el asunto C-566/10 P, República Italiana/Comisión, las instituciones de la Unión desean indicar a los candidatos los motivos por los que limitan la elección de la segunda lengua, en el marco de la presente oposición, a un pequeño número de lenguas oficiales de la Unión.</p> <p>Por tanto, se informa a los candidatos de que las segundas lenguas elegidas para la presente oposición se definieron de acuerdo con el interés del servicio, que requiere que el personal recién contratado sea operativo inmediatamente y capaz de comunicarse eficazmente en su trabajo diario. De no ser así, el funcionamiento eficiente de las instituciones se vería gravemente perjudicado.</p> <p>Habida cuenta de la dilatada práctica de las instituciones de la Unión en lo que se refiere a las lenguas de comunicación interna, y teniendo en cuenta las necesidades del servicio en materia de comunicación externa y de tramitación de los expedientes, el inglés, el francés y el alemán siguen siendo las lenguas más utilizadas. Además, el inglés, el francés y el alemán son las segundas lenguas más habladas en la Unión Europea y las más estudiadas como segundas lenguas. Este dato confirma el nivel de estudios y las competencias profesionales que pueden esperarse actualmente de los candidatos a puestos de trabajo en las instituciones de la Unión Europea, a saber, el dominio de, por lo menos, una de esas lenguas. Por lo tanto, la necesidad de compaginar el interés del servicio y las capacidades de los candidatos, tomando asimismo en consideración el ámbito específico de esta oposición, legitima la organización de las pruebas en estas tres lenguas con el fin de asegurar que, con independencia de su primera lengua oficial, todos los candidatos dominen por lo menos una de estas tres lenguas oficiales en el ámbito profesional. La evaluación de las competencias específicas con arreglo a esta modalidad permite a las instituciones evaluar la capacidad de los candidatos para desempeñar inmediatamente sus funciones en un entorno que se asemeja a la realidad del puesto de trabajo.</p> <p>Por los mismos motivos, es razonable limitar la lengua de comunicación entre los candidatos y la institución, incluida la lengua en la que deberán redactarse los formularios de candidatura. Además, esta exigencia permite aplicar un enfoque uniforme en la comparación de los candidatos y el examen de su formulario de candidatura.</p> <p>A fin de garantizar la igualdad de trato, todos los candidatos, aunque tengan una de estas tres lenguas como primera lengua oficial, deberán realizar determinadas pruebas en su <u>segunda</u> lengua, a elegir entre las tres en cuestión.</p> <p>Estas disposiciones no prejuzgan la posterior formación lingüística destinada a adquirir la capacidad de trabajar en una tercera lengua, de conformidad con el artículo 45, apartado 2, del Estatuto de los funcionarios.</p>

⁽¹⁾ Véase el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas - (<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/hornav/Downloads/CEF/LanguageSelfAssessmentGrid.csp>)

IV. PRUEBAS DE ACCESO

La EPSO solo organizará pruebas de acceso con ordenador si el número de candidatos inscritos supera un determinado umbral, que será fijado por el Director de la EPSO en su condición de autoridad facultada para proceder a los nombramientos, una vez finalizado el plazo de inscripción. La información precisa sobre el umbral correspondiente, que podrá variar según el ámbito considerado, será comunicada a los candidatos a través de su cuenta EPSO.

De no organizarse pruebas de acceso, se organizarán pruebas de razonamiento en el Centro de Evaluación (véase la sección VI, punto 2).

El tribunal determinará el nivel de dificultad de las pruebas indicadas en el cuadro que figura a continuación y aprobará su contenido a partir de las propuestas presentadas por la EPSO.

1. Invitación	Será convocado a las pruebas si ha validado su candidatura en el plazo indicado (véase la sección I.3). Atención: 1) al validar su candidatura, declara cumplir las condiciones generales y específicas recogidas en la sección III; 2) para participar en las pruebas, deberá reservar una fecha; dicha reserva debe hacerse obligatoriamente en el plazo que se le comunicará a través de su cuenta EPSO.	
2. Naturaleza y puntuación de las pruebas	Una serie de pruebas que incluyen preguntas de tipo test con respuestas múltiples, en las que se evaluarán sus competencias de razonamiento:	
Prueba a)	Razonamiento verbal	Puntuación: de 0 a 20 puntos Mínimo exigido: 10
Prueba b)	Razonamiento numérico	Puntuación: de 0 a 10 puntos
Prueba c)	Razonamiento abstracto	Puntuación: de 0 a 10 puntos
		El mínimo exigido es de 10 puntos para el conjunto de las pruebas b) y c)
3. Lengua de las pruebas	Lengua 1	

V. ADMISIÓN A LA OPOSICIÓN Y SELECCIÓN POR TITULACIÓN ACADÉMICA

El examen de las condiciones generales y específicas, así como la selección por titulación académica, se efectuarán en primer lugar sobre la base de lo declarado por usted en el formulario de candidatura en línea.

- a) Sus respuestas a las preguntas relativas a las condiciones generales y específicas se estudiarán con el fin de determinar si está entre los candidatos que cumplen todos los requisitos de admisión a la oposición (véase la sección III).
- b) A continuación, el tribunal procederá a la selección por titulación académica de los candidatos que cumplan las condiciones de admisión a la oposición, con el fin de identificar a los que posean el perfil más idóneo (en particular, títulos y experiencia profesional) en relación con la naturaleza de las funciones y los criterios de selección enumerados en la presente convocatoria de oposición. Dicha selección se basará **únicamente** en los datos que usted proporcione en la pestaña «Talent Screener» («evaluador de talentos») y se llevará a cabo en dos etapas:
 - cada criterio de selección (véase el punto 4 de los anexos) se ponderará de 1 a 3, en función de la importancia que le atribuya el tribunal,
 - el tribunal examinará a continuación las respuestas de los candidatos y atribuirá una nota de 0 a 4 a cada una de ellas, en función de la titulación académica del candidato. Las notas, multiplicadas por la ponderación de cada pregunta, se sumarán para obtener una puntuación global.

En caso de que se organicen previamente pruebas de acceso (véase la sección IV), el examen de las condiciones generales y específicas se efectuará por orden decreciente según los puntos obtenidos, por ámbito, hasta alcanzar el número de candidatos que:

- hayan superado las pruebas de acceso con las mejores notas, y

— **cumplan las condiciones de admisión a la oposición;**

número que habrá sido definido por la autoridad facultada para proceder a los nombramientos ⁽²⁾.

En caso de que haya varios candidatos con la misma nota en el último puesto de la lista, todos ellos serán admitidos a la fase de selección por titulación académica [véanse las letras a) y b) más arriba]. Los formularios de candidatura electrónicos de los candidatos que queden por debajo de ese umbral no serán examinados.

El tribunal establecerá posteriormente una clasificación de los candidatos en función de dichas puntuaciones globales. El número de candidatos convocados al Centro de Evaluación ⁽³⁾ corresponderá, por ámbito, como máximo a **tres veces** el número de candidatos que figurarán en la lista de reserva ⁽⁴⁾ (véase la sección I). Este número se publicará en el sitio web de la EPSO (<http://blogs.ec.europa.eu/eu-careers.info/>).

VI. CENTRO DE EVALUACIÓN

<p>1. Invitación</p>	<p>Si se encuentra usted entre los candidatos</p> <ul style="list-style-type: none"> — que, a la luz de los datos proporcionados en el formulario de candidatura electrónico, cumplen las condiciones de admisión generales y específicas de la sección III, <p>Y</p> <ul style="list-style-type: none"> — que han obtenido una de las mejores puntuaciones en la selección por titulación académica, <p>se le convocará para participar en las pruebas del Centro de Evaluación que se celebrarán en principio en Bruselas, a lo largo de uno o dos días ⁽⁵⁾.</p> <p>Si figura usted entre los candidatos convocados al Centro de Evaluación, se le invitará a presentar en dicho centro su expediente de candidatura completo (impreso de candidatura electrónico firmado y justificantes) en el momento en que acuda al mismo ⁽⁶⁾.</p> <p>Modalidades: Véase el punto 2.1.7 de las Normas generales aplicables a las oposiciones generales.</p>
<p>2. Centro de Evaluación</p>	<p>Se le someterá a tres tipos de evaluaciones cuyo contenido será validado por el tribunal:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Capacidad de razonamiento (siempre que no se haya evaluado en pruebas de acceso organizadas previamente), que se evaluará mediante las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> a) prueba de razonamiento verbal, b) prueba de razonamiento numérico, c) prueba de razonamiento abstracto. — Competencias específicas que se evaluarán mediante las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> d) entrevista estructurada <i>sobre la base de sus competencias en el ámbito elegido y de las respuestas que haya dado en la pestaña «Talent Screener» («evaluador de talentos») del formulario de candidatura.</i> — Competencias generales ⁽⁷⁾ que se evaluarán mediante las siguientes pruebas: <ul style="list-style-type: none"> e) un estudio de casos, f) un ejercicio en grupo, g) una entrevista estructurada.

⁽²⁾ Este es el número al que se refiere el primer párrafo de la sección IV.

⁽³⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán convocados al Centro de Evaluación.

⁽⁴⁾ Los candidatos que no hayan sido convocados al Centro de Evaluación recibirán sus resultados, así como la ponderación de cada pregunta por el tribunal.

⁽⁵⁾ Por razones de organización, las pruebas de razonamiento podrán celebrarse en centros situados en los Estados miembros, con independencia de las demás pruebas del Centro de Evaluación.

⁽⁶⁾ La fecha de su convocatoria al Centro de Evaluación se le comunicará oportunamente mediante su cuenta EPSO.

⁽⁷⁾ La definición de estas competencias figura en el punto 1.2 de las Normas generales aplicables a las oposiciones generales.

Cada una de estas competencias generales será comprobada con arreglo al siguiente modelo:

	Estudio de casos	Ejercicio en grupo	Entrevista estructurada
Análisis y resolución de problemas	x	x	
Comunicación	x		x
Calidad y resultados	x		x
Aprendizaje y desarrollo		x	x
Determinación de prioridades y organización	x	x	
Resiliencia		x	x
Trabajo en equipo		x	x
Capacidad de dirección		x	x

3. Lenguas del Centro de Evaluación

Lengua 1 para las pruebas a), b) y c).
Lengua 2 para las pruebas d), e), f) y g).

4. Puntuación y ponderación

Capacidad de razonamiento

a) verbal: de 0 a 20 puntos

Mínimo exigido: 10

b) numérico: de 0 a 10 puntos

c) abstracto: de 0 a 10 puntos

Mínimo exigido para el conjunto de las pruebas b) y c): 10

Las pruebas a), b) y c) son eliminatorias, pero las notas no se sumarán a las demás notas de las otras pruebas del Centro de Evaluación.

Competencias específicas [prueba d)]

Prueba d): de 0 a 100 puntos

Mínimo exigido: 50

Ponderación: 55 % de la nota global

Competencias generales [pruebas e), f) y g)]

de 0 a 80 puntos para el conjunto de las competencias generales (10 puntos por competencia)

Mínimo exigido:

3 puntos por cada competencia, y

40 puntos sobre 80 para el conjunto de las 8 competencias generales

Ponderación: 45 % de la nota global

VII. COMPROBACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS CANDIDATOS

Según los resultados obtenidos en el Centro de Evaluación y sobre la base de los justificantes presentados por los candidatos, la EPSO comprobará las declaraciones que hayan realizado en su formulario de candidatura electrónico por lo que se refiere a las condiciones generales, y el tribunal comprobará lo relativo a las condiciones específicas.

La comprobación se efectuará, por orden decreciente de méritos, para los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida y las mejores notas en el conjunto de las pruebas d), e), f) y g). En su caso, dichos candidatos deberán haber obtenido también la puntuación mínima requerida en las pruebas de razonamiento a), b) y c). Esta comprobación se llevará a cabo hasta alcanzar el número de candidatos que puedan figurar en la lista de reserva y que reúnan todas las condiciones de admisión. No se examinarán los expedientes de los candidatos que se sitúen por encima de este número.

En la valoración de la titulación académica, los justificantes solo serán tenidos en cuenta para confirmar la información ya proporcionada en la pestaña «Talent Screener» («evaluador de talentos»). Si de dicha comprobación resultara que las declaraciones de un candidato no están avaladas por los oportunos justificantes, el candidato será excluido de la oposición.

VIII. LISTAS DE RESERVA

1. Inclusión en la lista de reserva	<p>El tribunal incluirá su nombre en la lista de reserva</p> <ul style="list-style-type: none"> — si está usted entre los candidatos que han obtenido la puntuación mínima exigida para el conjunto de las pruebas a) a g) y una de las mejores notas para el conjunto de las pruebas del Centro de Evaluación d), e), f) y g) (véase el número de candidatos que figurarán en la lista de reserva, sección I.1)⁽⁸⁾; — y si, vistos los justificantes, cumple todas las condiciones de admisión (véase la sección III).
2. Clasificación	Para cada ámbito se elaborará una lista (por orden alfabético).

⁽⁸⁾ En caso de que, en el último puesto de la lista, haya varios candidatos con la misma puntuación, todos ellos serán incluidos en la lista de reserva.

ANEXO I

ÁMBITO 1. DERECHO DE LA COMPETENCIA (AD 7)**1. Funciones**

La presente oposición general se organiza con vistas a la contratación de administradores (AD 7) en el ámbito del Derecho europeo de la competencia.

La Comisión Europea desea contratar a abogados con conocimientos especializados en Derecho europeo de la competencia (defensa de la competencia, concentraciones y ayudas estatales) y experiencia práctica en la aplicación de las normas y procedimientos de competencia en un bufete de abogados, jurisdicción, división jurídica de una empresa, consultoría jurídica, organización empresarial, autoridad nacional o internacional. Los candidatos deberán poseer una acreditada capacidad de análisis de asuntos de competencia, teniendo debidamente en cuenta los aspectos económicos, llevar a cabo evaluaciones jurídicas con arreglo a las normas y los procedimientos de competencia y presentar proyectos legislativos.

Principales funciones: Realización de análisis relativos a la política de defensa de la competencia, concentraciones y ayudas estatales de la UE y realización de tareas administrativas, consultivas o de control relacionadas con las actividades de la política de competencia de la UE.

Las funciones de los responsables de los asuntos variarán en función de si su labor se centra en el ámbito de la defensa de la competencia, las concentraciones o las ayudas estatales. No obstante, entre sus funciones podrán figurar, por ejemplo, las siguientes:

- Evaluar cómo definir los mercados pertinentes de conformidad con los principios de la legislación sobre competencia.
- Evaluar si un acuerdo entre empresas o un comportamiento determinado podría constituir una infracción de los artículos 101 o 102 del TFUE.
- Evaluar si una operación de concentración notificada daría lugar a un obstáculo significativo de la competencia efectiva, en el sentido del artículo 2, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo («el Reglamento de concentraciones») y si los compromisos ofrecidos por las partes eliminarían los problemas de competencia detectados al hilo de una operación de concentración.
- Evaluar las cuestiones de procedimiento durante todas las fases de un asunto, como, por ejemplo, determinar si una operación constituye una concentración con dimensión europea que entra en el marco del Reglamento de concentraciones o analizar la concesión del acceso al expediente.
- Evaluar si una medida determinada puede calificarse de ayuda estatal de acuerdo con la definición establecida en el artículo 107, apartado 1, del TFUE.
- Analizar la evaluación de la compatibilidad de una medida de ayuda estatal con arreglo a las normas vigentes.
- Llevar a cabo investigaciones sobre el mercado.
- Preparar y redactar notas internas, decisiones de la Comisión y otros documentos procedimentales (como un pliego de cargos).
- Preparar y redactar legislación, comunicaciones de la Comisión y otros documentos en el ámbito de la política de la UE en materia de defensa de la competencia, concentraciones y ayudas estatales.

2. Titulación

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de cuatro años como mínimo, acreditado por un título en Derecho,

O

un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de al menos tres años de duración, acreditado por un título en Derecho, seguido de una experiencia profesional de al menos un año directamente relacionada con la naturaleza de las funciones descritas en el punto 1.

Nota: La experiencia profesional de un año como mínimo formará parte integrante de la titulación y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional que se exige a continuación.

3. Experiencia profesional

Al menos seis años de experiencia profesional, de los cuales al menos tres en relación con la aplicación de las normas y los procedimientos de competencia. Los ámbitos de competencia incluirán el análisis de mercados y los asuntos de competencia pertinentes, sobre la base de una buena comprensión de los aspectos económicos; su evaluación jurídica de acuerdo con las normas y los procedimientos de competencia, y la preparación de documentos jurídicos.

Dicha experiencia profesional deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título que permite presentarse a la oposición.

4. Criterios de selección

En el marco de la selección por titulación académica, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Experiencia profesional en la aplicación de las normas y los procedimientos del Derecho de la competencia de la UE o del Derecho de la competencia de los Estados miembros o de terceros países (por ejemplo, AELC, EE.UU.) (defensa de la competencia: acuerdos restrictivos, posiciones dominantes, cárteles; concentraciones o ayudas estatales) como integrante de:
 - un bufete de abogados,
 - la división jurídica de una empresa,
 - una consultoría jurídica,
 - una organización empresarial.
 2. Experiencia profesional en la aplicación de las normas y los procedimientos del Derecho de la competencia de la UE o del Derecho de la competencia de los Estados miembros o de terceros países (por ejemplo, AELC, EE.UU.) (defensa de la competencia: acuerdos restrictivos, posiciones dominantes, cárteles; concentraciones o ayudas estatales) en un órgano jurisdiccional o en un entidad pública nacional o internacional.
 3. Experiencia profesional en Derecho de la UE, Derecho Mercantil o comercial como integrante de:
 - un bufete de abogados,
 - la división jurídica de una empresa,
 - una consultoría jurídica,
 - una organización empresarial.
 4. Experiencia profesional en Derecho de la UE, Derecho mercantil o comercial en un órgano jurisdiccional o una entidad pública nacional o internacional.
 5. Estudios de grado o de postgrado en el ámbito del Derecho de la UE o del Derecho de la competencia, además de los exigidos para el acceso a la oposición.
 6. Experiencia profesional en los procesos legislativos en el ámbito del Derecho de la UE o del Derecho de la competencia.
 7. Experiencia en docencia o investigación académica en el ámbito del Derecho de la UE o del Derecho de la competencia.
 8. Artículos en revistas especializadas o participación, como ponente o contribuyente, en conferencias o talleres en el ámbito del Derecho de la UE o del Derecho de la competencia.
-

ANEXO II

ÁMBITO 2. FINANCIACIÓN EMPRESARIAL (AD 7)

La presente oposición general se organiza con vistas a la contratación de administradores (AD 7) en el ámbito de la financiación empresarial para la ejecución de la política de competencia de la UE.

1. Funciones

La Comisión Europea busca economistas con conocimientos especializados y experiencia profesional en la financiación empresarial y el análisis financiero. Los candidatos deberán poseer la experiencia necesaria para poder aplicar el análisis financiero a asuntos de la política de competencia.

Principales funciones: Realización de análisis relativos a la política de defensa de la competencia, concentraciones y ayudas estatales de la UE y realización de tareas administrativas, consultivas o de control relacionadas con las actividades de la política de competencia de la UE.

Las funciones de los responsables de los asuntos con conocimientos específicos de financiación empresarial y análisis financiero incluirán, por ejemplo:

- Evaluación detallada de las condiciones y circunstancias de la concesión de un préstamo, garantía o aportación de capital por una entidad pública a una empresa, a fin de determinar si la ayuda se concedió en condiciones de mercado o constituye una ayuda estatal. Por lo general, esa labor requiere analizar la solvencia y la rentabilidad de la empresa beneficiaria.
- Análisis detallado del plan de reestructuración notificado de una empresa en crisis que haya recibido ayudas públicas. Ello incluye, en particular, evaluar si el plan aborda las causas de las dificultades, si garantizaría el restablecimiento de la rentabilidad y la viabilidad a largo plazo de la empresa sin que sea necesaria ninguna otra ayuda pública, y si la empresa ha tomado medidas suficientes para sufragar los costes de reestructuración por sí misma (venta de activos, obtención de capital privado y captación de financiación en el mercado).
- Evaluación detallada de la rentabilidad esperada de un proyecto de investigación y desarrollo o de un proyecto de inversión. Verificación de las previsiones de flujos de efectivo y de la tasa de descuento utilizada. Evaluación de la posibilidad de que el proyecto no sea lo suficientemente rentable como para poder efectuarse sin ayudas públicas.
- Evaluación detallada de los costes y la rentabilidad en relación con la prestación de un servicio de interés económico general por parte de una empresa.
- Evaluación detallada de los regímenes y mecanismos financieros *ad hoc* previstos por los Estados miembros para apoyar los préstamos a las PYME.

2. Titulación

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de cuatro años como mínimo, acreditado por un título en economía, finanzas, contabilidad o administración de empresas,

O

un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de al menos tres años de duración, acreditado por un título en economía, finanzas, contabilidad o administración de empresas, seguido de una experiencia profesional de al menos un año directamente relacionada con la naturaleza de las funciones descritas en el punto 1.

Nota: La experiencia profesional de un año como mínimo formará parte integrante de la titulación y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional que se exige a continuación.

3. Experiencia profesional

Al menos seis años de experiencia profesional relacionada con el análisis financiero de las empresas. Entre los ámbitos de especialización debe figurar el análisis financiero de las empresas y de sus instrumentos de financiación.

Dicha experiencia profesional deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título que permite presentarse a la oposición.

4. Criterios de selección

En el marco de la selección por titulación académica, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Amplia formación de posgrado internacionalmente reconocida, avalada por el correspondiente título o certificado (además de la exigida para el acceso a la oposición), especializada en finanzas (programa de analistas financieros oficiales o equivalente cursado en su totalidad) o un doctorado en finanzas o financiación empresarial.
2. Experiencia profesional en la evaluación de la solvencia de las sociedades, es decir, su capacidad para reembolsar sus préstamos y demás pasivos.
3. Experiencia profesional en materia de fijación de precios o comercialización de préstamos a empresas o valores de renta fija privada, o de inversión en los mismos.
4. Experiencia profesional en la evaluación de la futura rentabilidad esperada de empresas o proyectos de inversión a partir del plan de negocio.
5. Experiencia profesional en la utilización de métodos cuantitativos para la valoración de empresas o proyectos de inversión, como modelos de descuento de los flujos de efectivo futuros o coeficientes financieros.
6. Experiencia profesional en materia de fijación de precios o comercialización de instrumentos derivados, o de inversión en los mismos.
7. Experiencia profesional en la reestructuración de una o varias empresas en crisis.
8. Experiencia profesional en materia de captación de capital o de financiación/deuda para una gran empresa (debe tratarse de una empresa mayor que una pyme, es decir, una empresa que ocupe a más de 250 personas conforme a la definición de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:124:0036:0041:ES:PDF>.

ANEXO III

ÁMBITO 3. ECONOMÍA FINANCIERA (AD 7)**1. Funciones**

Esta oposición general se organiza con vistas a la contratación de administradores (AD 7) en el ámbito de la economía financiera, con especial énfasis en la supervisión multilateral y por países y en el análisis y la elaboración de políticas.

Las principales funciones serán las siguientes:

- Supervisión y análisis del funcionamiento de los mercados financieros o segmentos de mercado de los Estados miembros, la zona del euro y la Unión Europea, lo que incluye la determinación de la existencia de posibles fallos del mercado y manipulaciones de los precios.
- Análisis y evaluación de la viabilidad, los resultados y la sostenibilidad de las entidades financieras y de los mercados de los Estados miembros, incluidos los que tienen un programa de ajuste económico.
- Análisis (teóricos, empíricos o basados en modelos) destinados a apoyar la formulación y la evaluación de las políticas relativas a la regulación de los mercados financieros, las entidades financieras y la estructura financiera.
- Desarrollo y aplicación de métodos, herramientas y procedimientos para el tratamiento y la interpretación de los datos económicos, monetarios y financieros; ello incluye los datos sobre los valores financieros, en su caso mediante el uso de técnicas cuantitativas de evaluación y valoración.
- Concepción, negociación y aplicación de instrumentos financieros o entidades instrumentales (como instrumentos de deuda, sistemas de garantía o instrumentos de riesgo compartido) destinados a apoyar la aplicación de las políticas de la UE.
- Mantenimiento de contactos con las instituciones económicas y financieras internacionales, las autoridades públicas y otras partes interesadas en la aplicación de la supervisión económica de los mercados financieros, incluida la supervisión en el marco de los programas de ajuste económico.
- Redacción, en el contexto de las mencionadas funciones, de documentos jurídicos, políticos y analíticos para uso tanto interno como externo.

2. Titulación

Un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de cuatro años o más de duración, acreditado por un título en economía o finanzas,

O

un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de al menos tres años de duración, acreditado por un título en economía o finanzas, seguido de una experiencia profesional de al menos un año relacionada con la naturaleza de las funciones descritas en el punto 1.

Nota: La experiencia profesional de un año como mínimo formará parte integrante de la titulación y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional que se exige a continuación.

3. Experiencia profesional

Experiencia profesional en análisis del sector financiero de una duración mínima de seis años.

Dicha experiencia profesional deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título que permite presentarse a la oposición.

4. Criterios de selección

En el marco de la selección por titulación académica, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Un título (excepto de doctorado) o certificado, además del exigido para el acceso a la oposición (según se describe en el punto 2 más arriba) en uno de los ámbitos siguientes: economía financiera, economía, financiación empresarial, análisis cuantitativo, estadística, economía aplicada o matemáticas financieras.

2. Un doctorado en uno de los siguientes ámbitos: economía financiera, economía, financiación empresarial, análisis cuantitativo, estadística, economía aplicada o matemáticas financieras.
 3. Experiencia profesional de al menos dos años en el sector bancario u otras entidades financieras.
 4. Experiencia profesional de al menos dos años en una administración pública o institución internacional responsable de la supervisión micro o macroprudencial.
 5. Experiencia profesional de al menos dos años en una administración pública o institución internacional responsable de la concepción, la administración o la ejecución de políticas de estabilidad financiera.
 6. Experiencia profesional de al menos dos años en instituciones académicas o de investigación especializadas en el ámbito de las finanzas o la economía.
 7. Experiencia profesional de al menos dos años en el análisis de la viabilidad o los resultados de entidades financieras.
 8. Publicaciones en revistas económicas con revisión *inter pares*, especialmente en los ámbitos de la economía financiera cuantitativa, la estabilidad financiera o la financiación empresarial.
 9. Experiencia profesional en la elaboración de informes técnicos o no técnicos sobre la evolución de los mercados financieros, la estabilidad financiera o las tendencias en el sector bancario.
 10. Experiencia profesional de al menos dos años en econometría aplicada, por ejemplo en análisis de las series temporales o en análisis de regresión con datos de panel.
 11. Experiencia profesional en la elaboración o utilización de modelos macroeconómicos (por ejemplo, modelos DSGE).
 12. Experiencia profesional en la concepción o la ejecución de un programa de ajuste económico.
-

ANEXO IV

ÁMBITO 4. ECONOMÍA INDUSTRIAL (AD 7)

La presente oposición general se organiza con vistas a la contratación de administradores (AD 7) en el ámbito de la economía industrial para la ejecución de la política de competencia de la UE.

1. Funciones

La Comisión Europea está buscando economistas con conocimientos especializados en economía industrial (con base empírica o teórica) y experiencia práctica en el desarrollo de análisis económicos en el contexto de los procedimientos de defensa de la competencia, concentraciones o ayudas estatales. Los candidatos deberán poseer capacidad acreditada para aplicar el análisis económico a asuntos de la política de competencia.

Principales funciones: Realización de análisis relativos a la política de defensa de la competencia, concentraciones y ayudas estatales de la UE y realización de tareas administrativas, consultivas o de control relacionadas con las actividades de la política de competencia de la UE.

Las funciones de los responsables de los asuntos variarán en función de si su labor se centra en el ámbito de la defensa de la competencia, las concentraciones o las ayudas estatales. No obstante, entre sus funciones podrán figurar, por ejemplo, las siguientes:

- Evaluar cómo definir los mercados pertinentes de conformidad con los principios de la legislación sobre competencia.
- Evaluar si un acuerdo entre empresas o un comportamiento determinado podría constituir una infracción de los artículos 101 o 102 del TFUE.
- Evaluar si una operación de concentración notificada daría lugar a un obstáculo significativo de la competencia efectiva, en el sentido del artículo 2, apartados 2 y 3, del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo («el Reglamento de concentraciones») y si los compromisos ofrecidos por las partes eliminarían los problemas de competencia detectados al hilo de una operación de concentración.
- Evaluar si una medida determinada puede calificarse de ayuda estatal de acuerdo con la definición establecida en el artículo 107, apartado 1, del TFUE.
- Analizar la evaluación de la compatibilidad de una medida de ayuda estatal con arreglo a las normas vigentes.
- Coordinar, evaluar y realizar una evaluación económica de las políticas públicas y las actividades en materia de aplicación.
- Llevar a cabo investigaciones sobre el mercado.
- Preparar y redactar notas internas, decisiones de la Comisión y otros documentos procesales (como un pliego de cargos).
- Preparar y redactar comunicaciones de la Comisión y otros documentos en el ámbito de la política de la UE en materia de defensa de la competencia, concentraciones y ayudas estatales.

2. Titulación

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de cuatro años como mínimo, acreditado por un título en economía,

O

un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de al menos tres años de duración, acreditado por un título en economía, seguido de una experiencia profesional de al menos un año directamente relacionada con la naturaleza de las funciones descritas en el punto 1.

Nota: La experiencia profesional de un año como mínimo formará parte integrante de la titulación y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional que se exige a continuación.

3. Experiencia profesional

Al menos seis años de experiencia profesional relacionada con el análisis económico pertinente para la aplicación de las normas y los procedimientos de competencia. Los ámbitos de especialización deben incluir el análisis de mercados/empresas y los asuntos de competencia pertinentes, sobre la base de una buena comprensión de los aspectos económicos y su evaluación de acuerdo con las normas y los procedimientos de competencia.

Dicha experiencia profesional deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título que permite presentarse a la oposición.

4. Criterios de selección

En el marco de la selección por titulación académica, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Experiencia profesional en una consultoría económica, centro de investigación o departamento público en el ámbito de la política, la evaluación o la regulación en materia de competencia.
 2. Experiencia profesional en una entidad reguladora o de defensa de la competencia.
 3. Experiencia profesional en una entidad financiera.
 4. Experiencia profesional en el departamento de concentraciones y adquisiciones o en el departamento de planificación estratégica de una empresa multinacional.
 5. Experiencia profesional en el ámbito del análisis económico, la econometría o la estadística relacionada con la evaluación *ex post* de las políticas públicas y las actividades en materia de aplicación.
 6. Estudios de grado o de postgrado de especialización en economía industrial, financiación empresarial, hacienda pública, economía aplicada, econometría o estadística.
 7. Experiencia profesional en la aplicación de técnicas econométricas (incluidas herramientas tales como Stata o SPSS) o en la aplicación de la modelización económica (incluidas herramientas tales como Mathematica o Matlab).
 8. Experiencia en la investigación académica o la docencia en el ámbito del análisis económico o financiero, la econometría o la estadística pertinente para la política de competencia o su regulación.
 9. Publicaciones en revistas académicas con revisión *inter pares* en el ámbito del análisis económico o financiero, la econometría o la estadística pertinente para la política de competencia o su regulación.
 10. Otras publicaciones o documentos de trabajo en el ámbito del análisis económico o financiero, la econometría o la estadística pertinente para la política de competencia o su regulación.
 11. Participación, como ponente o coautor, en conferencias o talleres en el ámbito del análisis económico o financiero pertinente para la política de competencia o su regulación.
-

ANEXO V

ÁMBITO 5. MACROECONOMÍA (AD 7)**1. Funciones**

Esta oposición general se organiza con vistas a la contratación de administradores (AD 7) en el ámbito de la macroeconomía, con especial énfasis en la supervisión por países y en el análisis y la elaboración de políticas.

Las principales funciones serán las siguientes:

- Supervisión de la evolución y las políticas macroeconómicas de los Estados miembros, la zona del euro y la Unión Europea.
- Elaboración y aplicación de programas de ajuste macroeconómico.
- Análisis empírico o simulación basada en modelos con el fin de respaldar la formulación y la evaluación de las políticas económicas, en particular en ámbitos como las finanzas públicas, las reformas estructurales y las entidades y los mercados financieros.
- Elaboración de marcos analíticos e instrumentos para el análisis de la evolución económica y los resultados de las políticas.
- Preparación de las previsiones económicas de la Comisión Europea.
- Mantenimiento de contactos con las instituciones económicas y financieras internacionales, las autoridades públicas y otras partes interesadas en la aplicación de los programas de supervisión económica y de ajuste económico.
- Redacción, en el contexto de las mencionadas funciones, de documentos jurídicos, políticos y analíticos tanto para uso interno como para su publicación.

2. Titulación

Un nivel de estudios que corresponda a un ciclo completo de estudios universitarios de cuatro años como mínimo, sancionado por un título en economía,

O

un nivel de estudios correspondiente a un ciclo completo de estudios universitarios de al menos tres años de duración, acreditado por un título en economía, seguido de una experiencia profesional de al menos un año directamente relacionada con la naturaleza de las funciones descritas en el punto 1.

Nota: La experiencia profesional de un año como mínimo formará parte integrante de la titulación y no podrá contabilizarse en el número de años de experiencia profesional que se exige a continuación.

3. Experiencia profesional

Experiencia profesional mínima de seis años en el ámbito de la macroeconomía.

Dicha experiencia profesional deberá haberse obtenido con posterioridad a la obtención del título que permite presentarse a la oposición.

4. Criterios de selección

En el marco de la selección por titulación académica, el tribunal tendrá en cuenta los criterios siguientes:

1. Un título (excepto de doctorado) o certificado, además del exigido para el acceso a la oposición (según se describe en el punto 2 *supra*) en uno de los ámbitos siguientes: economía, análisis cuantitativo, estadística, finanzas o macroeconomía aplicada.
2. Un doctorado en uno de los ámbitos siguientes: economía, análisis cuantitativo, finanzas o macroeconomía aplicada.

3. Experiencia profesional de al menos dos años en instituciones económicas o financieras internacionales.
 4. Experiencia profesional de al menos dos años en un organismo público nacional responsable de la elaboración o la aplicación de las políticas económica, presupuestaria o monetaria.
 5. Experiencia profesional de al menos dos años en instituciones de investigación, políticas o académicas (especializadas en el ámbito de la economía o la política económica).
 6. Publicaciones en revistas económicas con revisión *inter pares* en los ámbitos del análisis cuantitativo o la modelización.
 7. Publicaciones en revistas económicas con revisión *inter pares* en el ámbito de la macroeconomía.
 8. Experiencia profesional en la elaboración de informes técnicos o no técnicos sobre las tendencias macroeconómicas, la supervisión o la previsión.
 9. Experiencia profesional en la elaboración de informes técnicos o no técnicos sobre los efectos económicos de las políticas y las reformas estructurales destinadas a mejorar la competitividad.
 10. Experiencia profesional en la elaboración de informes técnicos o no técnicos sobre las finanzas públicas o la gobernanza económica europea.
 11. Experiencia profesional de al menos dos años en econometría aplicada, por ejemplo en análisis de series temporales o en análisis de regresión con datos de panel.
 12. Experiencia profesional en la elaboración o utilización de modelos macroeconómicos (por ejemplo, modelos DSGE).
 13. Experiencia profesional en la concepción o la ejecución de un programa de ajuste económico.
-

HISTORIAL DE LOS DIARIOS OFICIALES, SERIE C A, «CONCURSOS»

(2014/C 376 A/02)

A continuación figura la lista de los Diarios Oficiales, serie C A, publicados en el año en curso.

Salvo indicación contraria, los Diarios Oficiales se publican en todas las versiones lingüísticas.

5		180	
6		182	
11		185	
19		186	
21		188	
26		195	
27		207	
30	(PL)	209	(DE/EN/FR)
35		211	
41	(DE/EN/FR)	217	
42		219	
43		242	
46		254	
47		255	
48		256	(LV)
55		258	(RO)
56		262	(EN)
60		267	(SL)
62		270	(FR)
65		272	(DA)
73	(DE/EN/FR)	274	(IT)
74		277	
81		283	
88		289	(DE/EN/FR)
92	(DE/EN/FR)	293	(NL)
97		295	(MT)
98		297	
99		299	
108		304	
109		321	(DE/EN/FR)
116		325	(SL)
119		332	
133		334	
134		340	
136		342	(EN)
137	(DE/EN/FR)	352	
140		354	
145		358	
152		366	
160		376	
163			
164			
176			
178			

ISSN 1977-0928 (edición electrónica)
ISSN 1725-244X (edición papel)



Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES